

# HELISA NOTICIAS

## Requisitos a tener en cuenta para los próximos días sin IVA:

De acuerdo con el **Artículo 39 de la Ley 2155 de 2021**, la exención en el impuesto sobre las ventas **IVA** será aplicable siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- 1. Responsable y adquiriente:** Los bienes cubiertos deben estar ubicados en Colombia y las ventas de los mismos se deben realizar al detal, de forma presencial y/o a través de medios electrónicos o virtuales, directamente al consumidor final de dichos bienes.
- 2. Factura y entrega de los bienes cubiertos:** Se deberá cumplir exclusivamente mediante factura electrónica con validación previa, identificando al adquiriente final de los bienes.  
La factura debe ser emitida el día en el cual se efectuó la venta correspondiente; si la venta se realiza por comercio electrónico, la emisión se debe realizar a más tardar a las 11:59 p.m. del día siguiente.  
Los bienes deben ser entregados al consumidor final (o ser recogidos) dentro de las dos semanas siguientes a partir de la fecha de la emisión de la factura o documento equivalente.
- 3. Forma de pago:** Los pagos deberán efectuarse en efectivo o a través de tarjetas débito, crédito y otros mecanismos de pago electrónico.
- 4. Límite de unidades:** El consumidor final puede adquirir hasta tres unidades del mismo bien cubierto y comercializado por el mismo responsable.
- 5. Precio de venta:** Los vendedores deben disminuir del valor de venta al público el valor del impuesto sobre las ventas IVA a la tarifa que les sea aplicable. Para fines de control, el responsable deberá enviar a la DIAN la información que esta defina y en las fechas que la misma determine respecto a las operaciones exentas.

FACTURACIÓN  
ELECTRÓNICA **2.1**

¡ Con Validación Previa !